

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL  
DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N° 1398

SANTIAGO, febrero 23 de 1995.

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. INFORMA A LAS ENTIDADES QUE OPERAN DIRECTAMENTE CON EL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA, EXCEPTUANDO LAS CAJAS DE PREVISION, LAS CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR Y EL INSTITUTO DE NORMALIZACION PREVISIONAL, SOBRE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DEL AÑO 1994.

Por Decreto Supremo N° 160, de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial del 18 de febrero de 1995, se aprobó la modificación al Programa del Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía para el ejercicio del año 1994, en conformidad a lo dispuesto por el D.F.L. N° 150, de 1981, del mismo Ministerio.

De acuerdo con lo anterior, se informa a las entidades afectas al Sistema, a través del Anexo adjunto, firmado por el Sr. Emilio Torres Sanhueza, Jefe del Departamento Actuarial Subrogante, la modificación efectuada al Presupuesto para 1994, para cada Entidad en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



HUGO CIFUENTES LILLO  
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

JPM/ea

DISTRIBUCION

- Instituciones Descentralizadas
- Servicios de Salud
- Universidades e Institutos Profesionales
- Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744
- Administradoras de Fondos de Pensiones
- Compañías de Seguros

A N E X O

MODIFICACION AL PRESUPUESTO DEL FONDO UNICO DE PRESTACIONES  
FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA PARA EL AÑO 1994  
(D.S. N° 160, de 1994 del M. del T. y P.S.)

INSTITUCION.....

(miles de pesos)

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES

MAYOR O MENOR GASTO EN ASIGNACION FAMILIAR

EMILIO TORRES SANHUEZA  
JEFE DEPARTAMENTO ACTUARIAL  
SUBROGANTE